

LA DRA. DIANA LENTON, DOCENTE DE FILO E INVESTIGADORA INDEPENDIENTE DE CONICET CON LUGAR DE TRABAJO EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, PARTICIPÓ COMO TESTIGO DEL JUICIO POR LA VERDAD SOBRE LA MASACRE DE NAPALPÍ. SUS APORTES CONTRIBUYERON A AMPLIAR LOS MARCOS DE INTERPRETACIÓN ACERCA DEL CONTEXTO DE LA MASACRE.

JUICIO POR LA VERDAD – MASACRE DE NAPALPÍ

Memoria, investigación y verdad

un ejemplo esperanzador



FOTO: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL CHACO



Intérpretes qom y moqoit leen la sentencia junto a la jueza. Foto: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros del Chaco

El 19 de julio de 1924 fuerzas policiales mandadas por la gobernación del entonces Territorio Nacional del Chaco atacaron a las familias qom y moqoit concentradas en El Aguará, un sector de la llamada Reducción civil de Napalpí. La decisión de gran parte de los “reducidos”

de protestar por las malas condiciones de vida y por la paga injusta selló su suerte. La represión, escandalosamente cruel y desproporcionada, fue apoyada logísticamente por ciertos propietarios de la zona, con la novedad de la utilización de **un avión particular**.

(Las reducciones civiles tuvieron un carácter expresamente concentracionario y especializado en la explotación laboral desde sus comienzos.

La Reducción había sido creada en 1911 en el marco del avance militar sobre los grupos que permanecían autónomos. Dicho avance no solo completaba una tendencia iniciada más de un siglo antes, sino que había adquirido mayor impulso en un contexto favorable al desarrollo de la industria algodonera, entre otros recursos locales. Las reducciones civiles tuvieron un carácter expresamente concentracionario y especializado en la explotación laboral desde sus comienzos, más allá de ciertas declaraciones que aducían objetivos de protección y “reeducación” de las familias originarias. Fueron cuatro las reducciones indígenas (Napalpí en Chaco, y Francisco Javier Muñiz, Bartolomé de las Casas y Florentino Ameghino en Formosa), que representaban, además, un intento por parte del estado laico de controlar un campo tradicionalmente cedido a las

Prácticas concentracionarias, prisión de por vida

Los campos de concentración para indígenas más importantes en función del número de personas que alcanzaron fueron Valcheta (Río Negro) y Martín García (Bs. As.), ambos creados en las últimas décadas del siglo XIX para concentrar y organizar a los prisioneros indígenas, y especialmente a sus familias. Hay testimonios y documentos que señalan prácticas concentracionarias en numerosas localidades a medida que el ejército las ocupaba. En todos los casos, los individuos o familias abandonaban el establecimiento solo para ser esclavizados en otra locación, a pedido de propietarios de ingenios, estancias, obrajes o casas particulares. Al igual que en las reducciones, su calidad de prisioneros era de por vida (Nagy y Papazian, 2018)

iglesias. En todos los casos, funcionaron como dispositivos altamente eficaces para la desestructuración violenta de la sociedad originaria y su reorganización

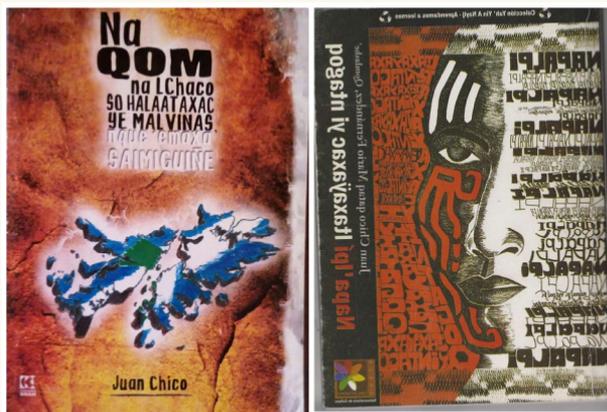
(La actitud rebelde de quienes se negaron a ser objeto de explotación ilimitada detonó como respuesta su exterminio.

como fuerza de trabajo, en condiciones asimilables a la esclavitud. La memoria social de los pueblos Qom, Moqoit, Wichí y Pilagá, principales afectados por la política reduccional, se configura como trauma no solo en torno a la narrativa de las masacres y represiones periódicas, sino en relación al propio sistema de sobreexplotación y sus efectos en la deshumanización de sus víctimas.

Si bien no fueron los únicos espacios concentracionarios destinados a indígenas, las reducciones estatales se distinguieron por su organicidad, su complejidad administrativa (**Musante**, 2018) y porque se concebían como destino definitivo de las familias explotadas, en oposición a los campos de concentración que devenían lugares de tránsito o de “depósito” (sic), según la suerte particular y la discrecionalidad de las autoridades.

La política llevada adelante por los estados nacional y provinciales a lo largo del país respecto de los pueblos originarios autónomos y sus territorios constituyó un proceso genocida, desarrollado a través de prácticas sociales específicas. No solo se delimitaron espacios y territorios como estados de excepción sino que se avanzó sobre los propios cuerpos indígenas, en los que perduró tal estado de excepción, caracterizado por la anulación de las garantías básicas consideradas esenciales al ser humano en la misma época, más allá de los traslados y cambios de localización. Se demostró la existencia de un plan sistemático que abarcó la totalidad del actual territorio nacional, y que implicó alianzas intersectoriales tanto para su ejecución como para el ocultamiento de aquellos hechos que, ya hace más de un siglo, podían generar la reprobación pública. (**Pérez**, 2019; **Lenton y Sosa**, 2018).

La actitud rebelde de quienes se negaron a ser objeto de explotación ilimitada detonó como respuesta su exterminio, no solo para evitar que cundiera el ejemplo,



“Napalpí, la voz de la sangre”, de Juan Chico y Mario Fernández en edición bilingüe, y “Los qom de Chaco en la guerra de Malvinas”, de Juan Chico.

sino porque al limitarse las posibilidades de su explotación, su vida, su misma existencia, perdían razón de ser en el plan que se había diseñado para ellos.

A lo largo del siglo, no obstante, los pueblos originarios fueron recuperando ciertos niveles de organización política –en un camino plagado de retrocesos e interrupciones, especialmente durante

las dictaduras– y conquistando derechos. Para ello se combinaron contextos políticos regionales con experiencias internas de recuperación de la memoria (Lenton, 2015). En esa recuperación fueron imprescindibles, por un lado, la paciente y pertinaz transmisión intergeneracional e intracomunitaria, que permitió salvar la memoria en años de silencio impuesto. Y también, y especialmente en el caso de Napalpí –rebautizada Colonia Aborígen Chaco tras el cierre de la reducción tres décadas después de la masacre–, una generación joven que se propuso rescatar el conocimiento, los sentidos y las valoraciones antiguas mientras rompía con los límites impuestos por el trauma social. Las investigaciones llevadas a cabo por Juan Chico, David García, Raquel Esquivel, Mario Fernández, Viviana Notagay, Juan Carlos Martínez, entre otras y otros, no solo permitieron contradecir el relato oficial, sino restituir a los ancianos su valioso lugar en la guarda y la interpretación de los hechos narrados. Algunas de estas personas conformaron la **Fundación Napalpí**

(Creo que interpreto el sentimiento de los hijos de Melitona Enrique y de Pedro Balquinta si digo que los resultados obtenidos se recibieron como una reparación para el dolor y la espera de los ancianos.

con el objetivo de impulsar investigaciones sistemáticas sobre la masacre de 1924 y otros eventos históricos íntimamente relacionados con el genocidio indígena, y de difundir la historia qom en formatos novedosos para todos los públicos.

En 2014, el fiscal *ad hoc* Diego Vigay, de la Fiscalía Federal en Causas de Lesa Humanidad de la provincia, inició una investigación sistemática para poder desarrollar un Juicio por la Verdad, apoyado en la abundante experiencia adquirida por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía en causas de lesa humanidad relacionadas con la última dictadura cívico-militar. Para ello tuvo el acuerdo y la colaboración de la Fundación Napalpí, de las víctimas sobrevivientes y/o sus descendientes, de numerosas comunidades de la zona, de organizaciones de la socie-

dad civil, de investigadores académicos. Esto permitió no solo la realización de una investigación monumental e inédita en la historia de nuestro país, sino que la propia experiencia de trabajo en colaboración intercultural, intersectorial e interdisciplinaria constituye un ejemplo esperanzador de sus potencialidades (Vigay, entrevista en Télam).

Obviamente, la investigación en estas temáticas atraviesa caminos duros y dolorosos, especialmente para aquellos que llevan generaciones atesorando memorias que se debieron ocultar y que encuentran en cierto momento un nuevo cauce para su afloramiento. El dolor, la culpa, la desconfianza, la impaciencia, la bronca acumulada, son todos elementos vitales que conviven con el deseo de justicia, la solidaridad, la empatía, la conciencia de la dignidad de los que han sufrido tanto, y especialmente, la necesidad de dar su testimonio por parte de aquellas personas obligadas a callar durante un siglo por temor a represalias y a las que “nadie había preguntado antes” acerca de sus recuerdos.

Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpí

Enlaces a las audiencias del Juicio:

- ▶ 19/04/2022: <https://youtu.be/5kogEKzsA6E>
- ▶ 26/04/2022: <https://youtu.be/RzveOETwj8Q>
- ▶ 27/04/2022: <https://youtu.be/1uXZPUUXh7s>
- ▶ 3/05/2022: <https://youtu.be/AewPIS9H9Y4>
- ▶ 10/05/2022: <https://youtu.be/wAsbPYNLYKA>
- ▶ 12/05/2022: https://youtu.be/tFtb_Z2UI_4
- ▶ 19/05/2022: <https://youtu.be/cxZfcOKQEE0>

La investigación no corrió por caminos despejados; un ejemplo claro es lo sucedido con la investigación forense a cargo del EAAF, que se vio perjudicada por las malas prácticas ocurridas en décadas de desidia y falta de protección de los espacios. Los años transcurridos desde que las organizaciones y autoridades originarias comenzaron a hacer público su reclamo a la justicia conllevaron el fallecimiento de varios de los testigos directos de la matanza de 1924. Sin embargo, creo que interpreto el sentimiento de los hijos de Melitona Enrique y de Pedro Balquinta –quienes a su

(Las audiencias públicas se llevaron a cabo en las ciudades de Resistencia, Machagai y Buenos Aires. Su locación en el sitio de memoria correspondiente a lo que fue la ESMA contribuyó a visibilizar la continuidad entre el genocidio de los pueblos originarios y el que ejecutó la última dictadura cívico-militar-eclesiástica.

edad centenaria habían llegado a dar valiosísimo testimonio pero no resistieron los largos plazos de la justicia– si digo que los resultados obtenidos se recibieron como una reparación para el dolor y la espera de los ancianos. También Juan Chico falleció víctima de la pandemia de Covid-19, mientras trabajaba arduamente para la concreción del Juicio por la Verdad. Las audiencias públicas se llevaron a cabo entre el 19 de abril y el 19 de mayo de 2022, en las ciudades de Resistencia, Machagai y Buenos Aires. En este último caso, su locación en el sitio de memoria correspondiente a lo que fue la ESMA contribuyó a visibilizar la continuidad entre el genocidio de los pueblos originarios y el

(La sentencia fue leída en lengua Qom y Moqoit en simultáneo desde el estrado de la Jueza, un mensaje político inédito hasta hoy en nuestro país.

que ejecutó la última dictadura cívico-militar-eclesiástica; no solo por las modalidades de su ejecución tal como se ventilaron durante las audiencias (ver “Enlaces a las audiencias del Juicio”), sino por las prácticas económicas y simbólicas que lo(s) acompañaron y cuya desestructuración completa es aún un desafío (**Lenton**, 2018).

El 19 de mayo la jueza federal Zunilda Niremperger sentenció el reconocimiento de la validez de los testimonios (algo que no debería ser una sorpresa pero que sin embargo tiene un valor altísimo para testimoniantes que son víctimas permanentes de la estigmatización y del escarnio), y del crimen de lesa humanidad cometido en el marco de un proceso social genocida por parte del estado nacional contra los pueblos Qom y Moqoit. También, estipuló modalidades de reparación, especialmente tendientes a restituir la dignidad de las

víctimas y sus descendientes, a difundir la verdad para conocimiento de todos los ciudadanos, y en cierto modo, a compensar las décadas de negligencia y violencia estatal. Por último, establece la necesidad de medidas de reparación material, para lo cual ordena la implementación de “un plan de políticas públicas concretas de reparación histórica” y la conformación de una unidad ejecutora integrada a propuesta de las partes, que fiscalice su cumplimiento. La sentencia fue leída en lengua Qom y Moqoit en simultáneo desde el estrado de la Jueza, un mensaje político inédito hasta hoy en nuestro país. Un mes más tarde, se daba a conocer la versión ampliada con los **fundamentos de la sentencia**, un texto de 227 páginas que es, a mi modo de ver, una compilación exhaustiva y un aporte muy valioso a la historia de los pueblos originarios de la región y de la violencia estatal en general. El juicio tuvo, en mi opinión, un saldo auspicioso, más allá de alguna carencia. Es un antecedente único cuyo impacto en las posibilidades de realización de acciones judiciales similares por parte de otros pueblos,

y en el reordenamiento de las relaciones entre distintos actores políticos aún no podemos dimensionar. En principio, el pasado 2 de julio ya hubo una sentencia en la misma provincia que declara al producido por la última dictadura como el “**segundo genocidio**”, reconociendo al de los pueblos originarios como el primero, sobre la base de la sentencia del caso Napalpí. De este modo, el fruto del trabajo y la constancia de quienes procuraron justicia para la masacre de los pueblos Qom y Moqoit excede los límites de la causa y se vuelca para dar sentido a otros reclamos de Memoria, Verdad y Justicia.

Diana Lenton

Para leer más: Delrio, W., Escolar, D., Lenton, D. y Malvestitti, M. (Eds.) 2018. *En el país de nomeacuerdo: Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950*. Viedma: Editorial UNRN.
[doi:10.4000/books.eunrn.1254](https://doi.org/10.4000/books.eunrn.1254)

(Es un antecedente único cuyo impacto en las posibilidades de realización de acciones judiciales similares por parte de otros pueblos, y en el reordenamiento de las relaciones entre distintos actores políticos aún no podemos dimensionar.